FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
SÉPTIMA DIVISIÓN
DÉCIMA PRIMERA BRIGADA
BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11 "Cacique Tirromé"

COPIA N°02/ DE COPIAS N°07/
AGOSTO 28 DE 2019
MONTERÍA, CÓRDOBA.

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO N° 004934 /MDN-COGFM-COEJC-JEMOP-DIV7-BR11-BAS11-S4-PLA-40.37 QUE EMITE EL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11 "CACIQUE TIRROMÉ" PARA LA ADICIÓN DE LA PARTIDA FUNCIONAL 204-11-2 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, HOMOLOGADA A 02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. (PASAJES AÉREOS) AL **CONTRATO DE SUMINISTRO N°028-BAS11-2019**, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA DE 2019.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

El Batallón de apoyo de servicios para el combate N°11 "Cacique Tirromé", requiere la adquisición de servicios de transporte de pasajeros (pasajes aéreos) con destino a las diferentes Unidades Tácticas de la Vigésima Primera Brigada, Fuerza de Tarea Conjunta Aquiles y Décima Primera Zona de Reclutamiento, por lo que con estos materiales y/o suministros se puede garantizar el funcionamiento administrativo y operacional en las unidades tácticas centralizadas por el Batallón de A.S.P.C-N°11, toda vez, que se garantizará el suministro de los insumos adecuados para las actividades desarrolladas en las múltiples dependencias de las unidades, cumpliendo con las tareas asignadas y cubriendo las necesidades existentes.

2. MISIÓN.

El Batallón de apoyo de servicios para el combate N°11 "Cacique Tirromé", contribuye con el apoyo logístico y administrativo al cuartel general de la décima primera brigada y sus unidades orgánicas en la jurisdicción asignada a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1019, con el fin de acelerar la derrota militar irreversible de las SAP ELN, GAO que delinquen en la jurisdicción, creando condiciones suficientes de seguridad para la consolidación, de acuerdo a las políticas de defensa y seguridad para la prosperidad del gobierno nacional.

3. EJECUCIÓN.

3.1 Conceptos Generales.

El Batallón de Apoyo de Servicios Para el Combate N°11 "Cacique Tirromé", estableció como una necesidad apremiante, en cuanto al funcionamiento normal de las dependencias en su tren administrativo, la adquisición de los servicios de transporte de pasajeros (pasajes aéreos) para el apoyo de las actividades en las unidades de combate, durante la vigencia de 2019.

3.2 Justificación de la Necesidad.

El MDN - Ejército Nacional a través del Batallón de Apoyo de Servicios Para el Combate N°11 "Cacique Tirromé", garantizará el normal desarrollo administrativo y dará estricto cumplimiento a la misión institucional, encomendada por la constitución política y las leyes; en razón a esto, se estableció la necesidad de contratar la adquisición de servicios de transporte de pasajeros (pasajes aéreos), para la vigencia 2019.

El Batallón de Apoyo de Servicios Para el Combate N°11 "Cacique Tirromé", requiere la adquisición y/o suministro de servicios de transporte de pasajeros (pasajes aéreos) con destino a las diferentes unidades centralizadas por el BASPC-N°11; adicional a esto, con el suministro de estos bienes se pretende garantizar y mantener altos estándares en el funcionamiento administrativo, brindando el apoyo necesario a los funcionarios con el fin de cumplir las tareas asignadas cubriendo las necesidades existentes con la elaboración de los diferentes requerimiento administrativos, ya sea en la planeación, contratación y ejecución, etc.

En consecuencia, es pertinente la adquisición de servicios de transporte de pasajeros (pasajes aéreos) para las Unidades Tácticas, Fuerza de Tarea Conjunta Aquiles y Décima Primera Zona de Reclutamiento, con el propósito de cumplir con las labores de apoyo administrativo, garantizando no solo el correcto funcionamiento y la eficiencia de los recursos económicos, donde se busque suplir la necesidad de servicios de transporte de pasajeros, dentro de las normas y políticas administrativas y contables.

3.2.1 Necesidad Presupuestal.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-006	10CSF	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	GGBCA	13%	4.000.000,00
			GGCOR	5%	6.875.000,00
				18%	**10.875.000,00**

3.2.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
02-02-02-006-04			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. (PASAJES AÉREOS).		100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC
1	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; ARAUCA - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
2	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; ARMENIA - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
3	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; ARMENIA - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
4	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; ARMENIA - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
5	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BARRANCABERMEJA - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
6	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BARRANQUILLA - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
7	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BARRANQUILLA - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
8	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BARRANQUILLA - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC
9	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - ARAUCA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
10	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - ARMENIA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
11	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - BARRANCABERMEJA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
12	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - BARRANQUILLA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
13	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
14	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
15	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - CÚCUTA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
16	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - FLORENCIA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
17	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - IBAGUE	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
18	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - LETICIA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
19	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - MANIZALES	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
20	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
21	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - MITÚ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
22	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - MONTERÍA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
23	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - NEIVA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
24	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - PASTO	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
25	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - PEREIRA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
26	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - PUERTO CARREÑO	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
27	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - PUERTO INIRIDA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
28	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - QUIBDÓ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
29	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - RIOACHA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
30	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - SAN JOSE DEL GUAVIARE	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
31	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - SAN VICENTE DEL CAGUAN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
32	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - SANTA MARTA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
33	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - SINCELEJO	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC
34	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - TAME	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
35	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - TUMACO	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
36	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - TURBO	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
37	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - VALLEDUPAR	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
38	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - VILLAGARZÓN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
39	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - VILLAVICENCIO	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
40	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - YOPAL	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
41	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BUCARAMANGA - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
42	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BUCARAMANGA - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
43	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BUCARAMANGA - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
44	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - BARRANQUILLA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
45	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
46	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - BUCARAMANGA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
47	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
48	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - COROZAL	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
49	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - CÚCUTA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
50	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - FLORENCIA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
51	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - IBAGUE	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
52	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
53	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - MONTERÍA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
54	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - PASTO	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
55	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - RIOACHA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
56	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - SANTA MARTA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
57	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - TUMACO	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
58	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - VALLEDUPAR	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC
59	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - VILLAVICENCIO	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
60	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - ARMENIA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
61	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
62	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - BUCARAMANGA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
63	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
64	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - CÚCUTA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
65	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - FLORENCIA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
66	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - IBAGUE	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
67	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - MANIZALES	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
68	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
69	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - NEIVA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
70	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - PASTO	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
71	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - PEREIRA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
72	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - POPAYAN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
73	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - RIOACHA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
74	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - TUMACO	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
75	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - VILLAVICENCIO	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
76	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - YOPAL	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
77	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CAUCASIA - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
78	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; COROZAL - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
79	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; COROZAL - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
80	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; COROZAL - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
81	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CÚCUTA - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
82	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CÚCUTA - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
83	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CÚCUTA - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC
84	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CÚCUTA - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
85	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; FLORENCIA - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
86	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; FLORENCIA - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
87	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; FLORENCIA - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
88	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; FLORENCIA - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
89	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; IBAGUE - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
90	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; IBAGUE - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
91	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; IBAGUE - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
92	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; IBAGUE - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
93	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; LETICIA - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
94	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; LETICIA - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
95	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MANIZALES - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
96	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MANIZALES - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
97	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MANIZALES - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
98	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - ARMENIA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
99	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - BARRANQUILLA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
100	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
101	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - BUCARAMANGA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
102	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
103	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
104	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - CAUCASIA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
105	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - COROZAL	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
106	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - CÚCUTA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
107	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - FLORENCIA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
108	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - IBAGUE	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC
109	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - LETICIA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
110	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - MANIZALES	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
111	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - MONTERÍA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
112	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - NEIVA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
113	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - PASTO	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
114	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - PEREIRA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
115	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - QUIBDÓ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
116	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - RIOACHA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
117	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - SANTA MARTA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
118	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - TUMACO	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
119	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - VALLEDUPAR	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
120	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - YOPAL	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
121	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MITÚ - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
122	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MONTERÍA - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
123	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MONTERÍA - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
124	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MONTERÍA - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
125	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; NEIVA - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
126	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; NEIVA - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
127	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; NEIVA - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
128	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PASTO - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
129	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PASTO - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
130	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PASTO - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
131	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PASTO - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
132	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PEREIRA - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
133	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PEREIRA - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC
134	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PEREIRA - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
135	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; POPAYAN - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
136	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PUERTO CARREÑO - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
137	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PUERTO INIRIDA - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
138	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; QUIBDÓ - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
139	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; RIOACHA - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
140	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; RIOACHA - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
141	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; RIOACHA - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
142	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; RIOACHA - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
143	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
144	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SANTA MARTA - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
145	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SANTA MARTA - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
146	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SANTA MARTA - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
147	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TAME - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
148	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TUMACO - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
149	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TUMACO - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
150	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TUMACO - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
151	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TUMACO - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
152	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TURBO - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
153	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VALLEDUPAR - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
154	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VALLEDUPAR - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
155	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VALLEDUPAR - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
156	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VILLAGARZÓN - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
157	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
158	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VILLAVICENCIO - CALI	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC
159	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VILLAVICENCIO - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
160	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; YOPAL - BOGOTÁ	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
161	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; YOPAL - CARTAGENA	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO
162	64241	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; YOPAL - MEDELLÍN	TQT	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO

3.2.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

OMITIDO

3.3 Tiempo de Ejecución.

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, mediante entregas parciales de acuerdo con necesidad suministrada por el supervisor del contrato.

3.4 Lugar de entrega.

Los bienes a adquirir se recepcionarán en el Almacén General de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios Para el Combate N°11 "Cacique Tirromé", en las instalaciones del Cantón Militar de la Décima Primera Brigada, ubicado en el km3, vía Jaraquiel – Sierra Chiquita.

ESTRUCTURA ALMACÉN DE INTENDENCIA	
SOCIEDAD DE ALMACÉN	3034
ALMACÉN DE INTENDENCIA	EW02
NÚMERO DE ALMACÉN	EQ3
TIPO DE ALMACÉN	E02
GRUPO DE COMPRAS	379

4. OBJETIVOS.

Con la adquisición de estos servicios se garantizará el apoyo a los funcionarios de las unidades tácticas, cuya finalidad busca cumplir tareas asignadas dentro de la misión de la unidad, así como cubrir las necesidades existentes.

5. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
Ley 87 de 1993 Sistema de Control Internay sus modificaciones
Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
Decreto 2789/04 SIIF Nación
Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
Directiva Estructural de Logistica - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN NOC

6. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

Para que el Batallón de Apoyo de Servicios Para el Combate N°11 "Cacique Tirromé", cumpla con los requerimientos del plan de necesidades, coordinará con las Décima Primera Brigada, Fuerza de Tarea Conjunta Aquiles y la Décima Primera Zona de Reclutamiento, para que se consoliden las necesidades a traves de un planeamiento coherente y razonable coordinando los siguientes aspectos:

- Décima Primera Brigada (B4): Como Unidad Operativa Menor, recepcionará y consolidara los planes de necesidades de sus Unidades Tácticas para el presente requerimiento y/o apoyo, verificando obedezcan al requerimiento aprobado por la dirección que realiza el apoyo correspondiente.
- Fuerza de Tarea Conjunta Aquiles (F4): Como Unidad Operativa Menor del BIRIF31, GGBCA, BATOT23, BATOT24, BATOT107 y BATOT112, recepcionará y consolidara los planes de necesidades de sus Unidades Tácticas para el presente requerimiento y/o apoyo, verificando obedezcan al requerimiento aprobado por la dirección que realiza el apoyo correspondiente.
- Décima Primera Zona de Reclutamiento: Como Unidad Superior de los Distritos recepcionará y consolidara los planes de necesidades de sus Distritos Militares para el presente requerimiento y/o apoyo, verificando obedezcan al requerimiento aprobado por la dirección que realiza el apoyo correspondiente.
- BASPC-N°11 (S4): Como unidad centralizadora de las unidades tácticas de la Décima Primera Brigada, Fuerza de Tarea Conjunta Aquiles y Décima Primera Zona de Reclutamiento, recepcionará, verificará y consolidara los planes de necesidades para la elaboración del Plan de Compras, según los requerimientos de las unidades, verificando obedezcan a los apoyos solicitados ante la dirección que corresponda, según la naturaleza del recurso.

7. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

- Radicado N°0119004632402 - MDN-COGFM-JEMCO-SEMCO-CGDJ3-DIGAU-APGAD-SEGEF-38-7

8. FIRMAS.

Teniente Coronel **LETNINSON ANDRÉS REYES BAQUERO**
Comandante del Batallón A.S.P.C. N°11

AUTENTICA

Capitán **PACHECO ÁLVAREZ JAIVER ENRIQUE**
Oficial S4 del Batallón A.S.P.C. N°11

Elaboró: SS. DEIBER DURAN
Suboficial de Planes BAS11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11

Montería - Córdoba, 28 de Agosto de 2019

Señora
LUZ ESTRELLA OCAMPO
Representante Legal
VIAJES ELITE
Nit: 900.071.073-6
Contratista

ASUNTO: Solicitud adición de No 01 al contrato de Suministro No. 028-BASPCN°11-MONTERIA-2019.

Mediante la presente informo a usted sobre la disponibilidad de realizar adición presupuestal al contrato de suministro No. 028-BASPC11-2019 cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019** y de conformidad con el plan de necesidades de la unidad beneficiada, se hace necesario disponer de un presupuesto adicional para la partida asignada al **SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS,** ya que de conformidad y de acuerdo con los objetivos propuestos por las el BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME", se adelanta la presente adición con el fin de suplir las necesidades con que cuentan **LOS GAULAS MILITARES CORDOBA Y BAJO CAUCA**, por lo cual se ha dispuesto la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $ 10.875.000.00** con el fin de cubrir las necesidades de la presente vigencia.

Por lo anteriormente expuesto como supervisor solicito una pronta respuesta frente a su voluntad para Modificar y poder suplir en mayor medida las necesidades de la fuerza.

Atentamente,

Mayor. **ROMERO VELEZ ANDRES MAURICIO**
Supervisor del contrato N° 028-BASPCN°11-2019
Ejecutivo y 2°Comandante Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N° 11

VIAJES ÉLITE
conocemos sus privilegios

Grupo TURISMO TOTAL®
Con más ventajas

Medellín, Antioquia primero (29) de Agosto de 2019

Señor Mayor
ROMERO VELEZ ANDRES MAURICIO
Supervisor del contrato N° 028-BASPCN°11-2019
Ejecutivo y 2°Comandante Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N° 11

Asunto: Aceptación Adición N°01 al Contrato 028-BASPCN°11-2019

Respetado, señor Supervisor

En respuesta a su solicitud, me permito informar que es viable y acepto la solicitud adición en valor No. 01 al contrato No. 028- BASPCN°11-2019, **POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $ 10.875.000.00**, cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LOS GAULAS MILITARES CORDOBA Y BAJO CAUCA UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019** Bajo las condiciones pactadas en el contrato inicial.

Para efectos de Notificaciones corresponde a la información consignada en el contrato principal.

Atentamente,

LUZ ESTRELLA OCAMPO
Representante Legal
VIAJES ELITE
Nit: 900.071.073-6
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BASPC N°11 MONTERIA

004769

Radicado No_____MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC11-29.25

Montería - Córdoba, 29 de Agosto de 2019

Autorizado.
TC Reyes

Señor Teniente Coronel
ANDRES REYES BAQUERO
Comandante Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N° 11

ASUNTO: Solicitud adición No 01 al contrato de Suministro No. 028-BASPCN°11-MONTERIA-2019.

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Comandante Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N° 11 que una vez verificado el contrato, se pudo evidenciar que existe viabilidad para realizar una adición en valor, al contrato cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019,** y de conformidad con el plan de necesidades de la unidad beneficiada, se hace necesario disponer de un presupuesto adicional para la partida asignada al "**EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019"** ya que de conformidad y de acuerdo con los objetivos propuestos por el BASPC11 en atención Al plan de necesidades, adelanta la presente adición en valor No. 01 con el fin de suplir las necesidades con que cuenta **LOS GAULAS MILITARES CORDOBA Y BAJO CAUCA.**

Por lo anteriormente expuesto como Ordenador del Gasto solicito se dé la viabilidad a la modificación y poder suplir en mayor medida las necesidades de la fuerza.

Respetuosamente,

Mayor. **ANDRES MAURICIO ROMERO VELEZ**
Supervisor del contrato N° 041-BASPCN°11-2019
Ejecutivo y 2°Comandante Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N° 11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA COMBATE N.11

Montería Córdoba, 29 de Agosto de 2019

Señor Teniente Coronel
LETNINSON ANDRES REYES BAQUERO
Ordenador del Gasto BASPC11

Asunto: Viabilidad económica sobre la adición N° 01 al contrato No. 028- BASPC11-2019 en valor, el cual tiene como Objeto es EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019; celebrado entre VIAJES ELITE con NIT. 900.071.073-6, Representante Legal LUZ ESTRELLA OCAMPO Cedula de Ciudadanía N°. 42.873.547 de Envigado y ésta oficina, se permite precisar lo siguiente:

Comedidamente me permito enviar al Señor Teniente Coronel LETNINSON ANDRES REYES BAQUERO, el concepto Económico para la Adición No. 01 en valor al contrato No. 028-BASPC11-2019, de acuerdo a oficio de solicitud presentado por el señor supervisor del contrato, Mayor ROMERO VELEZ MAURICIO Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N °11 y/o quien haga sus veces en el cargo, de conformidad con la necesidad de la unidad beneficiada, se hace necesario disponer de un presupuesto adicional para la partida asignada para EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019; ya que de conformidad y de acuerdo con los objetivos propuestos por el BASPC11, ve la necesidad de realizar la adición en valor, con el fin de suplir las necesidades y brindar apoyo a los GAULAS MILITARES CORODOBA Y BAJO CAUCA unidades centralizadas, mediante la modificación solicitada.

En tal sentido, se hace necesario disponer de un presupuesto adicional para la partida asignada al contrato No. 028-BASPC11-2019 el cual se encuentra vigente y se suscribió el día 14 de Marzo de 2019 con la empresa VIAJES ELITE con NIT. 900.071.073-6, Representante Legal LUZ ESTRELLA OCAMPO Cedula de Ciudadanía N° 42.873.547 de Envigado.

La presente adición se respaldará bajo el rubro presupuestal presupuestales A 02-02-02-006- por concepto de SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CDP No. 3919, de fecha 12 de Febrero de 2019.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
02-02-02-006	10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, **SERVICIOS DE TRANSPORTE,** Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	GAMICA	100%	4.000.000,00
			GACOR		6.875.000,00
TOTAL ADICION N° 1					**$ 10.875.000,00**

1. Datos presupuestales:

VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$ 47.715.600,00
VALOR CONTRATO PRINCIPAL EN SMMLV	57.619
VALOR ASIGNADOS ADICION No. 01	**$ 10.875.000,00**
VALOR ASIGNADOS DE LA ADICION No. 01 EN SMMLV	13.132
PORCENTAJE ESTIMADO DE LA ADICION No. 01 FRENTE AL CONTRATO PRINCIPAL EN SMMLV	22.79%

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR CONTRATO
RECURSO 10	$ 47.715.600,00
ADICION No. 1	$ 10.875.000,00
VR. TOTAL CONT. PPAL + ADICION No. 1	**$ 58.590.600,00**
VALOR CANCELADO	$ 27.842.704,00
VALOR TOTAL PENDIENTE POR CANCELAR	**$ 30.747.896,00**

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL

EJECUCION FINANCIERA CANCELADO	PENDIENTE POR EJECUTAR
47,52%	52,47%

2. Por lo anterior se recomienda adicionar en valor al contrato No. 028- BASPC11-2019, efectuado con la empresa VIAJES ELITE con NIT. 900.071.073-6, Representante Legal LUZ ESTRELLA OCAMPO Cedula de Ciudadanía N° 42.873.547 de Envigado,

la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 10.875.000,00) dicho valor a adicionar no supera el 50% del contrato principal, así:

ADICION	EMPRESA	VALOR ADICION	CONTRATO PRINCIPAL	MAX PERMITIDO ADICIONAR	% ADIC
ADICION No. 01	VIAJES ELITE NIT. 900.071.073-6, Representante Legal LUZ ESTRELLA OCAMPO Cedula de Ciudadanía N° 42.873.547 de Envigado.	$ 10.875.000,00	$ 47.715.600,00	$ 23.857.800,00	22.79%

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR UNIDADES DE ACUERDO A LOS RECURSOS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL

NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
GAULA MILITAR BAJO CAUCA	GAMICA	37%	4.000.000,00
GAULA MILITAR CORDOBA	GACOR	63%	6.875.000,00
VALOR TOTAL CON ADICION N° 1		**100%**	**10.875.000,00**

3. Se debe efectuar el contrato de adición No. 01 en valor, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y precios pactados en el contrato principal para EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS, , los cuales se describen a continuación:

VIAJES ELITES SA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADAS	VALOR UNITARIO BASE EN PESOS	IVA %	VALOR UNITARIO TOTAL EN PESOS CON IVA	VALOR TOTAL EN PESOS
1	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; ARAUCA - BOGOTÁ	UND	1	246.250,00	N/A	N/A	246.250,00
2	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; ARMENIA - BOGOTÁ	UND	1	125.000,00	N/A	N/A	125.000,00
3	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; ARMENIA - CARTAGENA	UND	1	308.750,00	N/A	N/A	308.750,00
4	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; ARMENIA - MEDELLÍN	UND	1	117.500,00	N/A	N/A	117.500,00
5	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BARRANCABERMEJA - BOGOTÁ	UND	1	285.538,00	N/A	N/A	285.538,00
6	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BARRANQUILLA - BOGOTÁ	UND	1	261.050,00	N/A	N/A	261.050,00
7	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BARRANQUILLA - CALI	UND	1	226.250,00	N/A	N/A	226.250,00
8	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BARRANQUILLA - MEDELLÍN	UND	1	175.000,00	N/A	N/A	175.000,00
9	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - ARAUCA	UND	1	246.250,00	N/A	N/A	246.250,00
10	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR	UND	1	125.000,00	N/A	N/A	125.000,00

	TIQUETE; BOGOTÁ - ARMENIA						
11	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - BARRANCABERMEJA	UND	1	285.538,00	N/A	N/A	285.538,00
12	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - BARRANQUILLA	UND	1	261.050,00	N/A	N/A	261.050,00
13	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - CALI	UND	1	162.225,00	N/A	N/A	162.225,00
14	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - CARTAGENA	UND	1	295.063,00	N/A	N/A	295.063,00
15	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - CÚCUTA	UND	1	174.875,00	N/A	N/A	174.875,00
16	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - FLORENCIA	UND	1	431.913,00	N/A	N/A	431.913,00
17	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - IBAGUE	UND	1	199.863,00	N/A	N/A	199.863,00
18	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - LETICIA	UND	1	231.125,00	N/A	N/A	231.125,00
19	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - MANIZALES	UND	1	125.000,00	N/A	N/A	125.000,00
20	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - MEDELLÍN	UND	1	149.750,00	N/A	N/A	149.750,00
21	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - MITÚ	UND	1	412.500,00	N/A	N/A	412.500,00
22	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - MONTERÍA	UND	1	162.250,00	N/A	N/A	162.250,00
23	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - NEIVA	UND	1	212.363,00	N/A	N/A	212.363,00
24	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - PASTO	UND	1	380.738,00	N/A	N/A	380.738,00
25	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - PEREIRA	UND	1	149.750,00	N/A	N/A	149.750,00
26	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - PUERTO CARREÑO	UND	1	328.250,00	N/A	N/A	328.250,00
27	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - PUERTO INIRIDA	UND	1	316.000,00	N/A	N/A	316.000,00
28	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - QUIBDÓ	UND	1	183.500,00	N/A	N/A	183.500,00
29	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - RIOACHA	UND	1	203.875,00	N/A	N/A	203.875,00
30	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - SAN JOSE DEL GUAVIARE	UND	1	266.800,00	N/A	N/A	266.800,00
31	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - SAN VICENTE DEL CAGUAN	UND	1	200.613,00	N/A	N/A	200.613,00
32	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - SANTA MARTA	UND	1	166.838,00	N/A	N/A	166.838,00
33	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - SINCELEJO	UND	1	187.388,00	N/A	N/A	187.388,00
34	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - TAME	UND	1	238.538,00	N/A	N/A	238.538,00
35	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - TUMACO	UND	1	333.738,00	N/A	N/A	333.738,00
36	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - TURBO	UND	1	376.250,00	N/A	N/A	376.250,00
37	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - VALLEDUPAR	UND	1	162.225,00	N/A	N/A	162.225,00
38	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - VILLAGARZÓN	UND	1	363.638,00	N/A	N/A	363.638,00

39	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - VILLAVICENCIO	UND	1	281.675,00	N/A		N/A	281.675,00
40	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - YOPAL	UND	1	214.288,00	N/A		N/A	214.288,00
41	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BUCARAMANGA - CALI	UND	1	279.463,00	N/A		N/A	279.463,00
42	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BUCARAMANGA - CARTAGENA	UND	1	204.200,00	N/A		N/A	204.200,00
43	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BUCARAMANGA - MEDELLÍN	UND	1	157.538,00	N/A		N/A	157.538,00
44	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - BARRANQUILLA	UND	1	221.575,00	N/A		N/A	221.575,00
45	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - BOGOTÁ	UND	1	162.225,00	N/A		N/A	162.225,00
46	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - BUCARAMANGA	UND	1	279.588,00	N/A		N/A	279.588,00
47	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - CARTAGENA	UND	1	237.938,00	N/A		N/A	237.938,00
48	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - COROZAL	UND	1	330.450,00	N/A		N/A	330.450,00
49	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - CÚCUTA	UND	1	317.225,00	N/A		N/A	317.225,00
50	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - FLORENCIA	UND	1	488.438,00	N/A		N/A	488.438,00
51	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - IBAGUE	UND	1	342.213,00	N/A		N/A	342.213,00
52	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - MEDELLÍN	UND	1	174.738,00	N/A		N/A	174.738,00
53	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - MONTERÍA	UND	1	254.600,00	N/A		N/A	254.600,00
54	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - PASTO	UND	1	406.025,00	N/A		N/A	406.025,00
55	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - RIOACHA	UND	1	323.500,00	N/A		N/A	323.500,00
56	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - SANTA MARTA	UND	1	229.313,00	N/A		N/A	229.313,00
57	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - TUMACO	UND	1	305.475,00	N/A		N/A	305.475,00
58	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - VALLEDUPAR	UND	1	304.575,00	N/A		N/A	304.575,00
59	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - VILLAVICENCIO	UND	1	397.700,00	N/A		N/A	397.700,00
60	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - ARMENIA	UND	1	359.475,00	N/A		N/A	359.475,00
61	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - BOGOTÁ	UND	1	295.063,00	N/A		N/A	295.063,00
62	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - BUCARAMANGA	UND	1	204.200,00	N/A		N/A	204.200,00
63	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - CALI	UND	1	237.938,00	N/A		N/A	237.938,00
64	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - CÚCUTA	UND	1	352.025,00	N/A		N/A	352.025,00
65	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - FLORENCIA	UND	1	496.313,00	N/A		N/A	496.313,00
66	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - IBAGUE	UND	1	438.300,00	N/A		N/A	438.300,00
67	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - MANIZALES	UND	1	356.963,00	N/A		N/A	356.963,00
68	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR	UND	1	184.688,00	N/A		N/A	184.688,00

	TIQUETE; CARTAGENA - MEDELLÍN						
69	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - NEIVA	UND	1	432.350,00	N/A	N/A	432.350,00
70	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - PASTO	UND	1	493.338,00	N/A	N/A	493.338,00
71	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - PEREIRA	UND	1	237.500,00	N/A	N/A	237.500,00
72	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - POPAYAN	UND	1	439.788,00	N/A	N/A	439.788,00
73	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - RIOACHA	UND	1	332.750,00	N/A	N/A	332.750,00
74	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - TUMACO	UND	1	373.750,00	N/A	N/A	373.750,00
75	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - VILLAVICENCIO	UND	1	405.575,00	N/A	N/A	405.575,00
76	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - YOPAL	UND	1	291.700,00	N/A	N/A	291.700,00
77	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CAUCASIA - MEDELLÍN	UND	1	168.088,00	N/A	N/A	168.088,00
78	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; COROZAL - BOGOTÁ	UND	1	292.000,00	N/A	N/A	292.000,00
79	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; COROZAL - CALI	UND	1	330.450,00	N/A	N/A	330.450,00
80	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; COROZAL - MEDELLÍN	UND	1	164.950,00	N/A	N/A	164.950,00
81	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CÚCUTA - BOGOTÁ	UND	1	174.875,00	N/A	N/A	174.875,00
82	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CÚCUTA - CALI	UND	1	317.225,00	N/A	N/A	317.225,00
83	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CÚCUTA - CARTAGENA	UND	1	352.025,00	N/A	N/A	352.025,00
84	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CÚCUTA - MEDELLÍN	UND	1	174.750,00	N/A	N/A	174.750,00
85	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; FLORENCIA - BOGOTÁ	UND	1	431.913,00	N/A	N/A	431.913,00
86	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; FLORENCIA - CALI	UND	1	488.438,00	N/A	N/A	488.438,00
87	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; FLORENCIA - CARTAGENA	UND	1	496.313,00	N/A	N/A	496.313,00
88	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; FLORENCIA - MEDELLÍN	UND	1	487.438,00	N/A	N/A	487.438,00
89	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; IBAGUE - BOGOTÁ	UND	1	199.863,00	N/A	N/A	199.863,00
90	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; IBAGUE - CALI	UND	1	342.213,00	N/A	N/A	342.213,00
91	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; IBAGUE - CARTAGENA	UND	1	438.300,00	N/A	N/A	438.300,00
92	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; IBAGUE - MEDELLÍN	UND	1	139.250,00	N/A	N/A	139.250,00
93	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; LETICIA - BOGOTÁ	UND	1	231.125,00	N/A	N/A	231.125,00
94	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; LETICIA - MEDELLÍN	UND	1	308.500,00	N/A	N/A	308.500,00
95	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MANIZALES - BOGOTÁ	UND	1	162.500,00	N/A	N/A	162.500,00
96	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MANIZALES - CARTAGENA	UND	1	350.665,00	N/A	N/A	350.665,00
97	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MANIZALES - MEDELLÍN	UND	1	129.563,00	N/A	N/A	129.563,00
98	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR	UND	1	184.461,00	N/A	N/A	184.461,00

	TIQUETE; MEDELLÍN - ARMENIA							
99	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - BARRANQUILLA	UND	1	170.588,00	N/A		N/A	170.588,00
100	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - BOGOTÁ	UND	1	112.250,00	N/A		N/A	112.250,00
101	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - BUCARAMANGA	UND	1	132.538,00	N/A		N/A	132.538,00
102	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - CALI	UND	1	149.738,00	N/A		N/A	149.738,00
103	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - CARTAGENA	UND	1	183.938,00	N/A		N/A	183.938,00
104	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - CAUCASIA	UND	1	143.125,00	N/A		N/A	143.125,00
105	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - COROZAL	UND	1	164.950,00	N/A		N/A	164.950,00
106	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - CÚCUTA	UND	1	174.750,00	N/A		N/A	174.750,00
107	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - FLORENCIA	UND	1	487.438,00	N/A		N/A	487.438,00
108	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - IBAGUE	UND	1	142.500,00	N/A		N/A	142.500,00
109	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - LETICIA	UND	1	308.500,00	N/A		N/A	308.500,00
110	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - MANIZALES	UND	1	129.563,00	N/A		N/A	129.563,00
111	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - MONTERÍA	UND	1	168.313,00	N/A		N/A	168.313,00
112	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - NEIVA	UND	1	304.613,00	N/A		N/A	304.613,00
113	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - PASTO	UND	1	440.000,00	N/A		N/A	440.000,00
114	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - PEREIRA	UND	1	143.575,00	N/A		N/A	143.575,00
115	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - QUIBDÓ	UND	1	162.913,00	N/A		N/A	162.913,00
116	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - RIOACHA	UND	1	267.250,00	N/A		N/A	267.250,00
117	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - SANTA MARTA	UND	1	191.125,00	N/A		N/A	191.125,00
118	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - TUMACO	UND	1	312.788,00	N/A		N/A	312.788,00
119	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - VALLEDUPAR	UND	1	254.475,00	N/A		N/A	254.475,00
120	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - YOPAL	UND	1	306.625,00	N/A		N/A	306.625,00
121	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MITÚ - BOGOTÁ	UND	1	309.875,00	N/A		N/A	309.875,00
122	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MONTERÍA - BOGOTÁ	UND	1	149.750,00	N/A		N/A	149.750,00
123	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MONTERÍA - CALI	UND	1	254.600,00	N/A		N/A	254.600,00
124	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MONTERÍA - MEDELLÍN	UND	1	150.700,00	N/A		N/A	150.700,00
125	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; NEIVA - BOGOTÁ	UND	1	211.363,00	N/A		N/A	211.363,00
126	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; NEIVA - CARTAGENA	UND	1	397.300,00	N/A		N/A	397.300,00
127	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; NEIVA - MEDELLÍN	UND	1	303.738,00	N/A		N/A	303.738,00
128	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PASTO - BOGOTÁ	UND	1	380.738,00	N/A		N/A	380.738,00

129	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PASTO - CALI	UND	1	406.025,00	N/A	N/A	406.025,00
130	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PASTO - CARTAGENA	UND	1	484.475,00	N/A	N/A	484.475,00
131	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PASTO - MEDELLÍN	UND	1	453.650,00	N/A	N/A	453.650,00
132	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PEREIRA - BOGOTÁ	UND	1	137.000,00	N/A	N/A	137.000,00
133	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PEREIRA - CARTAGENA	UND	1	257.625,00	N/A	N/A	257.625,00
134	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PEREIRA - MEDELLÍN	UND	1	160.700,00	N/A	N/A	160.700,00
135	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; POPAYAN - CARTAGENA	UND	1	336.250,00	N/A	N/A	336.250,00
136	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PUERTO CARREÑO - BOGOTÁ	UND	1	328.250,00	N/A	N/A	328.250,00
137	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PUERTO INIRIDA - BOGOTÁ	UND	1	316.000,00	N/A	N/A	316.000,00
138	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; QUIBDÓ - BOGOTÁ	UND	1	183.500,00	N/A	N/A	183.500,00
139	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; RIOACHA - BOGOTÁ	UND	1	203.875,00	N/A	N/A	203.875,00
140	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; RIOACHA - CALI	UND	1	323.500,00	N/A	N/A	323.500,00
141	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; RIOACHA - CARTAGENA	UND	1	332.750,00	N/A	N/A	332.750,00
142	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; RIOACHA - MEDELLÍN	UND	1	292.250,00	N/A	N/A	292.250,00
143	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	UND	1	267.250,00	N/A	N/A	267.250,00
144	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SANTA MARTA - BOGOTÁ	UND	1	166.838,00	N/A	N/A	166.838,00
145	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SANTA MARTA - CALI	UND	1	229.313,00	N/A	N/A	229.313,00
146	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SANTA MARTA - MEDELLÍN	UND	1	166.125,00	N/A	N/A	166.125,00
147	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TAME - BOGOTÁ	UND	1	237.500,00	N/A	N/A	237.500,00
148	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TUMACO - BOGOTÁ	UND	1	333.738,00	N/A	N/A	333.738,00
149	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TUMACO - CALI	UND	1	305.475,00	N/A	N/A	305.475,00
150	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TUMACO - CARTAGENA	UND	1	393.750,00	N/A	N/A	393.750,00
151	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TUMACO - MEDELLÍN	UND	1	312.788,00	N/A	N/A	312.788,00
152	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TURBO - BOGOTÁ	UND	1	333.738,00	N/A	N/A	333.738,00
153	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VALLEDUPAR - BOGOTÁ	UND	1	162.225,00	N/A	N/A	162.225,00
154	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VALLEDUPAR - CALI	UND	1	304.575,00	N/A	N/A	304.575,00
155	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VALLEDUPAR - MEDELLÍN	UND	1	254.475,00	N/A	N/A	254.475,00
156	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VILLAGARZÓN - BOGOTÁ	UND	1	350.665,00	N/A	N/A	350.665,00
157	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	UND	1	281.675,00	N/A	N/A	281.675,00
158	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR	UND	1	397.700,00	N/A	N/A	397.700,00

	TIQUETE; VILLAVICENCIO - CALI							
159	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VILLAVICENCIO - CARTAGENA	UND	1	405.575,00	N/A		N/A	405.575,00
160	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; YOPAL - BOGOTÁ	UND	1	214.288,00	N/A		N/A	214.288,00
161	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; YOPAL - CARTAGENA	UND	1	343.100,00	N/A		N/A	343.100,00
162	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; YOPAL - MEDELLÍN	UND	1	306.625,00	N/A		N/A	306.625,00

CONSIDERACIÓN ESPECIAL

Una vez analizada la información anterior, y con base en la aceptación de adición por parte del CONTRATISTA, quien manifestó que cuenta con la capacidad de asumir las obligaciones que se incrementan en razón a la adición y por tanto acepta adicionar el valor con los precios pactados en el contrato y con las mismas especificaciones técnicas del contrato adicional, este comité considera:

Que se deben mantener idénticas condiciones: precios, plazos de entrega, condiciones técnicas, forma de pago etc. Previo concepto Técnico y Jurídico, por lo tanto la presente adición es VIABLE económicamente.

Atentamente,

OPS. CONT. MARIA ANGELICA PADILLA MONTERROSA
Comité Económico Estructurador BASPC11

BASPC11 CONT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME"

Montería – Córdoba, 30 de Agosto de 2019

Señor TC
LETNINSON ANDRES REYES BAQUERO
Ordenador del Gasto del BASPC N°11

ASUNTO: Concepto jurídico para adición en valor No. 01 a la aceptación de oferta N° 028- BASPCN°11-2019, sobre la adición N° 01 al contrato No. 028- BASPC11-2019 en valor, el cual tiene como Objeto es EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019; celebrado entre VIAJES ELITE con NIT. 900.071.073-6, Representante Legal LUZ ESTRELLA OCAMPO Cedula de Ciudadanía N°. 42.873.547 de Envigado y ésta oficina, se permite precisar lo siguiente:

Con toda atención me permito emitir concepto de la viabilidad de realizar adición en valor No. 01 al contrato de suministro No. 028-BASPCN°11-2019, toda vez que es legalmente viable, y potestativo del Ordenador del Gasto realizar la adición solicitada al contrato anteriormente mencionado, como quiera que se encuentra dentro del rango permitido por la ley dado que será la primera adición realizada dentro del desarrollo de la ejecución contractual, lo que conllevaría a que la unidad beneficiaria pudiera satisfacer de manera completa el uso de esta para los viajes que deban realizar el personal militar de la unidad beneficiaria; la presente aceptación de oferta se encuentra vigente y se garantiza el principio de economía, eficacia y eficiencia dentro de la actividad contractual. Lo anterior, con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y con el inciso segundo del parágrafo de este mismo artículo, en donde se permite que los contratos se pueden adicionar hasta el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración. (...)de acuerdo al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80/93, los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que el valor del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 10.875.000,00), de acuerdo a la adición proyectada se adicionarían 13.132 SMLMV correspondientes a un 22.79% del valor total del contrato encontrándose por tanto dentro del rango permitido por la ley, por lo que el valor total del contrato incluida la respectiva adición ascendería a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($58.590.600,00) INCLUIDO IVA, respaldado bajo CDP N°3919 del 12 de Febrero de 2019. Rubro presupuestal 02-02-02-006 Recurso 10 CSF para la vigencia fiscal 2019**.

El CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, CONSEJERA PONENTE: SUSANA MONTES DE ECHEVERRI, BOGOTÁ D. C., JULIO DIEZ Y OCHO (18) DE DOS MIL DOS (2002), RADICACIÓN NÚMERO: 1439.- 1. Adición de un contrato, celebración de contratos adicionales.- concepto.-utilización, expresa lo siguiente:

De conformidad con la ley 80 de 1.993, art. 40, parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:

"Parágrafo. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.".

Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado.

Pero, qué es adicionar un contrato estatal?

Para una adecuada interpretación de la citada norma de la ley, es preciso entender cuál fue el verdadero sentido atribuido por ella y, por consiguiente, cuándo ha de entenderse que existe una verdadera "adición" al contrato, pues la administración pública en general, ha hecho, sistemáticamente, una inadecuada aplicación de la norma, desatendiendo la jurisprudencia que sobre el particular ha sentado el Consejo de Estado, en especial la Sección Tercera.

En la doctrina Colombiana respecto al tema de las adiciones, el autor SUAREZ BELTRAN, Gonzalo en su libro Estudios de derecho contractual, Legis, Bogotá, 2014. pag. 271, ha sostenido:

> *"(…)el análisis para poder determinar si es viable jurídicamente adicionar un contrato recae sobre los siguientes elementos:*
>
> *-El contrato "original" debe encontrarse en ejecución*
>
> *-La "adición" implica la modificación del contrato, esto es, introducir variaciones en algunas de sus estipulaciones, pero sin desnaturalizarlo. En ese sentido, los elementos que se "adicionan" están ligados al contrato "original" y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer (…)"*
>
> Por tanto, el contrato en comento se encuentra en ejecución, lo que se pretende adicionar en valor no sobrepasa el 50% permitido en la norma. Con la presente adición se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. El numeral 4 de la norma en cita, estipula:*"4. Los tramites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y retardos en la ejecución del contrato" (…).*

Igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(...) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (...)"

El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(...) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (...)"

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "*De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación...*"

El artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica: Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Es preciso indicar que una de las piedras angulares de la contratación es la "autonomía de la voluntad", es decir la libre decisión de los extremos contractuales para tomar decisiones dentro del negocio jurídico, limitada al marco legal y en atención a esta autonomía, la Administración considera procedente modificar el contrato No. 028-BASPC11-2019, realizando adición en valor No. 01 por la suma de DIEZ MILLONES

OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 10.875.000,00) M/cte a fin de satisfacer la necesidad planteada desde los estudios previos o hasta agotar presupuesto; tal como lo establece el estudio previo, resulta indispensable realizar la adición propuesta, toda vez que se lograría cubrir en mayor medida las necesidades de la vigencia 2019, para el **SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11.**

Por último, se establece que quienes suscriben la presente adición se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente

Atentamente,

OPS. ABOG. RODRIGO CARTAGENA GARAY
Asesor Jurídico BASPC N°11
Comité jurídico evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA COMBATE N.11

Montería Córdoba, 30 de Agosto de 2019

Señor Teniente Coronel
LETNINSON ANDRES REYES BAQUERO
Ordenador del Gasto BASPC11

ASUNTO: Concepto Técnico para adición en valor No. 01 al contrato de suministro No. 028-BASPC11-2019 Cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LOS GAULAS MILITARES CORDOBA Y BAJO CAUCA UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019; celebrado entre VIAJES ELITE con NIT. 900.071.073-6, Representante Legal LUZ ESTRELLA OCAMPO Cedula de Ciudadanía N°. 42.873.547 de Envigado y ésta oficina, se permite precisar lo siguiente:

Respetuosamente, me permito enviar al ordenador del gasto Señor Teniente Coronel LETNINSON ANDRES REYES BAQUERO en su calidad de Ordenador del Gasto, el concepto técnico para la Adición en valor No 01 al contrato de suministro No. 028-BASPC11-2019 Cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019, de acuerdo a oficio de solicitud presentado por el señor supervisores del contrato, Mayor ROMERO VELEZ MAURICIO Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N °11, de conformidad con la necesidad de las unidades beneficiadas, se hace necesario disponer de un presupuesto adicional para la partida asignada al EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019, ya que de conformidad y de acuerdo con los objetivos propuestos por el BASPC11, se adelanta la presente adición en valor No. 01 con el fin de suplir las necesidades del GAULA MILITAR CORDOBA Y BAJO CAUCA.

A través del presente me permito resaltar que por medio del contrato de suministro No. 028-BASPC11-2019 se ha propendido por suplir la necesidad de atender los requerimientos de las unidades en el sentido de garantizar el SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS con el propósito de adquirir el tiquetes para pasajes de transporte aéreo a nivel nacional para personal de oficiales, suboficiales y soldados de las unidades centralizadas por el BASPC11, así como de acompañantes (personal orgánico de las fuerzas militares).

Todo esto en razón a las respectivas funciones que se deben realizar en el cumplimiento de la misión asignada. Esta unidad Desea adquirir PASAJES AEREOS para el traslado a los diferentes eventos programados, reuniones, traslados y Planes de Revistas de los diferentes procesos de el GAULA MILITAR CORDOBA Y BAJO CAUCA, por están razón han asignado los recursos totales por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 10.875.000,00) para realizar adición en valor No. 01 al contrato de suministro No. 028-BASPC11-2019 y de esta manera garantizar el SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019.

En tal sentido, se hace necesario disponer de un presupuesto adicional para la partida asignada al: EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019, en búsqueda de satisfacer las necesidades anteriormente planteadas, presupuesto con el cual se cuenta en la actualidad, así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 3919, de fecha 12 de Febrero de 2019, Rubro Presupuestal A 02-02-02-006- por concepto de SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N°11.

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO/ RECURSO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
02-02-02-006	10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, **SERVICIOS DE TRANSPORTE,** Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	GAMICA	100%	4.000.000,00
			GACOR		6.875.000,00
TOTAL ADICION N° 1					**$ 10.875.000,00**

1. Se debe efectuar el contrato de adición No. 01 en valor, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y precios pactados en el contrato principal para los suministros de combustibles grasas y lubricantes, los cuales se describen a continuación:

VIAJES ELITES SA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADAS	VALOR UNITARIO BASE EN PESOS	IVA %	VALOR UNITARIO TOTAL EN PESOS CON IVA	VALOR TOTAL EN PESOS
1	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; ARAUCA - BOGOTÁ	UND	1	246.250,00	N/A	N/A	246.250,00
2	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; ARMENIA - BOGOTÁ	UND	1	125.000,00	N/A	N/A	125.000,00
3	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; ARMENIA - CARTAGENA	UND	1	308.750,00	N/A	N/A	308.750,00
4	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; ARMENIA - MEDELLÍN	UND	1	117.500,00	N/A	N/A	117.500,00
5	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BARRANCABERMEJA - BOGOTÁ	UND	1	285.538,00	N/A	N/A	285.538,00
6	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BARRANQUILLA -	UND	1	261.050,00	N/A	N/A	261.050,00

	BOGOTÁ							
7	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BARRANQUILLA - CALI	UND	1	226.250,00	N/A		N/A	226.250,00
8	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BARRANQUILLA - MEDELLÍN	UND	1	175.000,00	N/A		N/A	175.000,00
9	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - ARAUCA	UND	1	246.250,00	N/A		N/A	246.250,00
10	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - ARMENIA	UND	1	125.000,00	N/A		N/A	125.000,00
11	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - BARRANCABERMEJA	UND	1	285.538,00	N/A		N/A	285.538,00
12	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - BARRANQUILLA	UND	1	261.050,00	N/A		N/A	261.050,00
13	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - CALI	UND	1	162.225,00	N/A		N/A	162.225,00
14	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - CARTAGENA	UND	1	295.063,00	N/A		N/A	295.063,00
15	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - CÚCUTA	UND	1	174.875,00	N/A		N/A	174.875,00
16	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - FLORENCIA	UND	1	431.913,00	N/A		N/A	431.913,00
17	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - IBAGUE	UND	1	199.863,00	N/A		N/A	199.863,00
18	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - LETICIA	UND	1	231.125,00	N/A		N/A	231.125,00
19	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - MANIZALES	UND	1	125.000,00	N/A		N/A	125.000,00
20	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - MEDELLÍN	UND	1	149.750,00	N/A		N/A	149.750,00
21	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - MITÚ	UND	1	412.500,00	N/A		N/A	412.500,00
22	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - MONTERÍA	UND	1	162.250,00	N/A		N/A	162.250,00
23	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - NEIVA	UND	1	212.363,00	N/A		N/A	212.363,00
24	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - PASTO	UND	1	380.738,00	N/A		N/A	380.738,00
25	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - PEREIRA	UND	1	149.750,00	N/A		N/A	149.750,00
26	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - PUERTO CARREÑO	UND	1	328.250,00	N/A		N/A	328.250,00
27	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - PUERTO INIRIDA	UND	1	316.000,00	N/A		N/A	316.000,00
28	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - QUIBDÓ	UND	1	183.500,00	N/A		N/A	183.500,00
29	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - RIOACHA	UND	1	203.875,00	N/A		N/A	203.875,00
30	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - SAN JOSE DEL GUAVIARE	UND	1	266.800,00	N/A		N/A	266.800,00
31	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - SAN VICENTE	UND	1	200.613,00	N/A		N/A	200.613,00

	DEL CAGUAN						
32	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - SANTA MARTA	UND	1	166.838,00	N/A	N/A	166.838,00
33	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - SINCELEJO	UND	1	187.388,00	N/A	N/A	187.388,00
34	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - TAME	UND	1	238.538,00	N/A	N/A	238.538,00
35	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - TUMACO	UND	1	333.738,00	N/A	N/A	333.738,00
36	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - TURBO	UND	1	376.250,00	N/A	N/A	376.250,00
37	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - VALLEDUPAR	UND	1	162.225,00	N/A	N/A	162.225,00
38	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - VILLAGARZÓN	UND	1	363.638,00	N/A	N/A	363.638,00
39	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - VILLAVICENCIO	UND	1	281.675,00	N/A	N/A	281.675,00
40	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ - YOPAL	UND	1	214.288,00	N/A	N/A	214.288,00
41	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BUCARAMANGA - CALI	UND	1	279.463,00	N/A	N/A	279.463,00
42	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BUCARAMANGA - CARTAGENA	UND	1	204.200,00	N/A	N/A	204.200,00
43	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BUCARAMANGA - MEDELLÍN	UND	1	157.538,00	N/A	N/A	157.538,00
44	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - BARRANQUILLA	UND	1	221.575,00	N/A	N/A	221.575,00
45	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - BOGOTÁ	UND	1	162.225,00	N/A	N/A	162.225,00
46	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - BUCARAMANGA	UND	1	279.588,00	N/A	N/A	279.588,00
47	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - CARTAGENA	UND	1	237.938,00	N/A	N/A	237.938,00
48	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - COROZAL	UND	1	330.450,00	N/A	N/A	330.450,00
49	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - CÚCUTA	UND	1	317.225,00	N/A	N/A	317.225,00
50	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - FLORENCIA	UND	1	488.438,00	N/A	N/A	488.438,00
51	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - IBAGUE	UND	1	342.213,00	N/A	N/A	342.213,00
52	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - MEDELLÍN	UND	1	174.738,00	N/A	N/A	174.738,00
53	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - MONTERÍA	UND	1	254.600,00	N/A	N/A	254.600,00
54	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - PASTO	UND	1	406.025,00	N/A	N/A	406.025,00
55	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - RIOACHA	UND	1	323.500,00	N/A	N/A	323.500,00
56	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - SANTA MARTA	UND	1	229.313,00	N/A	N/A	229.313,00
57	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - TUMACO	UND	1	305.475,00	N/A	N/A	305.475,00
58	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR	UND	1	304.575,00	N/A	N/A	304.575,00

	TIQUETE; CALI - VALLEDUPAR							
59	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI - VILLAVICENCIO	UND	1	397.700,00	N/A		N/A	397.700,00
60	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - ARMENIA	UND	1	359.475,00	N/A		N/A	359.475,00
61	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - BOGOTÁ	UND	1	295.063,00	N/A		N/A	295.063,00
62	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - BUCARAMANGA	UND	1	204.200,00	N/A		N/A	204.200,00
63	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - CALI	UND	1	237.938,00	N/A		N/A	237.938,00
64	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - CÚCUTA	UND	1	352.025,00	N/A		N/A	352.025,00
65	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - FLORENCIA	UND	1	496.313,00	N/A		N/A	496.313,00
66	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - IBAGUE	UND	1	438.300,00	N/A		N/A	438.300,00
67	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - MANIZALES	UND	1	356.963,00	N/A		N/A	356.963,00
68	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - MEDELLÍN	UND	1	184.688,00	N/A		N/A	184.688,00
69	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - NEIVA	UND	1	432.350,00	N/A		N/A	432.350,00
70	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - PASTO	UND	1	493.338,00	N/A		N/A	493.338,00
71	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - PEREIRA	UND	1	237.500,00	N/A		N/A	237.500,00
72	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - POPAYAN	UND	1	439.788,00	N/A		N/A	439.788,00
73	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - RIOACHA	UND	1	332.750,00	N/A		N/A	332.750,00
74	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - TUMACO	UND	1	373.750,00	N/A		N/A	373.750,00
75	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - VILLAVICENCIO	UND	1	405.575,00	N/A		N/A	405.575,00
76	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - YOPAL	UND	1	291.700,00	N/A		N/A	291.700,00
77	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CAUCASIA - MEDELLÍN	UND	1	168.088,00	N/A		N/A	168.088,00
78	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; COROZAL - BOGOTÁ	UND	1	292.000,00	N/A		N/A	292.000,00
79	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; COROZAL - CALI	UND	1	330.450,00	N/A		N/A	330.450,00
80	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; COROZAL - MEDELLÍN	UND	1	164.950,00	N/A		N/A	164.950,00
81	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CÚCUTA - BOGOTÁ	UND	1	174.875,00	N/A		N/A	174.875,00
82	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CÚCUTA - CALI	UND	1	317.225,00	N/A		N/A	317.225,00
83	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CÚCUTA - CARTAGENA	UND	1	352.025,00	N/A		N/A	352.025,00
84	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CÚCUTA - MEDELLÍN	UND	1	174.750,00	N/A		N/A	174.750,00

85	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; FLORENCIA - BOGOTÁ	UND	1	431.913,00	N/A	N/A	431.913,00
86	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; FLORENCIA - CALI	UND	1	488.438,00	N/A	N/A	488.438,00
87	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; FLORENCIA - CARTAGENA	UND	1	496.313,00	N/A	N/A	496.313,00
88	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; FLORENCIA - MEDELLÍN	UND	1	487.438,00	N/A	N/A	487.438,00
89	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; IBAGUE - BOGOTÁ	UND	1	199.863,00	N/A	N/A	199.863,00
90	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; IBAGUE - CALI	UND	1	342.213,00	N/A	N/A	342.213,00
91	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; IBAGUE - CARTAGENA	UND	1	438.300,00	N/A	N/A	438.300,00
92	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; IBAGUE - MEDELLÍN	UND	1	139.250,00	N/A	N/A	139.250,00
93	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; LETICIA - BOGOTÁ	UND	1	231.125,00	N/A	N/A	231.125,00
94	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; LETICIA - MEDELLÍN	UND	1	308.500,00	N/A	N/A	308.500,00
95	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MANIZALES - BOGOTÁ	UND	1	162.500,00	N/A	N/A	162.500,00
96	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MANIZALES - CARTAGENA	UND	1	350.665,00	N/A	N/A	350.665,00
97	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MANIZALES - MEDELLÍN	UND	1	129.563,00	N/A	N/A	129.563,00
98	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - ARMENIA	UND	1	184.461,00	N/A	N/A	184.461,00
99	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - BARRANQUILLA	UND	1	170.588,00	N/A	N/A	170.588,00
100	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - BOGOTÁ	UND	1	112.250,00	N/A	N/A	112.250,00
101	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - BUCARAMANGA	UND	1	132.538,00	N/A	N/A	132.538,00
102	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - CALI	UND	1	149.738,00	N/A	N/A	149.738,00
103	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - CARTAGENA	UND	1	183.938,00	N/A	N/A	183.938,00
104	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - CAUCASIA	UND	1	143.125,00	N/A	N/A	143.125,00
105	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - COROZAL	UND	1	164.950,00	N/A	N/A	164.950,00
106	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - CÚCUTA	UND	1	174.750,00	N/A	N/A	174.750,00
107	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - FLORENCIA	UND	1	487.438,00	N/A	N/A	487.438,00
108	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - IBAGUE	UND	1	142.500,00	N/A	N/A	142.500,00
109	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - LETICIA	UND	1	308.500,00	N/A	N/A	308.500,00
110	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - MANIZALES	UND	1	129.563,00	N/A	N/A	129.563,00
111	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR	UND	1	168.313,00	N/A	N/A	168.313,00

	TIQUETE; MEDELLÍN - MONTERÍA							
112	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - NEIVA	UND	1	304.613,00	N/A		N/A	304.613,00
113	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - PASTO	UND	1	440.000,00	N/A		N/A	440.000,00
114	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - PEREIRA	UND	1	143.575,00	N/A		N/A	143.575,00
115	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - QUIBDÓ	UND	1	162.913,00	N/A		N/A	162.913,00
116	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - RIOACHA	UND	1	267.250,00	N/A		N/A	267.250,00
117	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - SANTA MARTA	UND	1	191.125,00	N/A		N/A	191.125,00
118	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - TUMACO	UND	1	312.788,00	N/A		N/A	312.788,00
119	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - VALLEDUPAR	UND	1	254.475,00	N/A		N/A	254.475,00
120	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MEDELLÍN - YOPAL	UND	1	306.625,00	N/A		N/A	306.625,00
121	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MITÚ - BOGOTÁ	UND	1	309.875,00	N/A		N/A	309.875,00
122	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MONTERÍA - BOGOTÁ	UND	1	149.750,00	N/A		N/A	149.750,00
123	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MONTERÍA - CALI	UND	1	254.600,00	N/A		N/A	254.600,00
124	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; MONTERÍA - MEDELLÍN	UND	1	150.700,00	N/A		N/A	150.700,00
125	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; NEIVA - BOGOTÁ	UND	1	211.363,00	N/A		N/A	211.363,00
126	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; NEIVA - CARTAGENA	UND	1	397.300,00	N/A		N/A	397.300,00
127	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; NEIVA - MEDELLÍN	UND	1	303.738,00	N/A		N/A	303.738,00
128	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PASTO - BOGOTÁ	UND	1	380.738,00	N/A		N/A	380.738,00
129	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PASTO - CALI	UND	1	406.025,00	N/A		N/A	406.025,00
130	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PASTO - CARTAGENA	UND	1	484.475,00	N/A		N/A	484.475,00
131	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PASTO - MEDELLÍN	UND	1	453.650,00	N/A		N/A	453.650,00
132	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PEREIRA - BOGOTÁ	UND	1	137.000,00	N/A		N/A	137.000,00
133	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PEREIRA - CARTAGENA	UND	1	257.625,00	N/A		N/A	257.625,00
134	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PEREIRA - MEDELLÍN	UND	1	160.700,00	N/A		N/A	160.700,00
135	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; POPAYAN - CARTAGENA	UND	1	336.250,00	N/A		N/A	336.250,00
136	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PUERTO CARREÑO - BOGOTÁ	UND	1	328.250,00	N/A		N/A	328.250,00
137	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; PUERTO INIRIDA - BOGOTÁ	UND	1	316.000,00	N/A		N/A	316.000,00

138	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; QUIBDÓ - BOGOTÁ	UND	1	183.500,00	N/A	N/A	183.500,00
139	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; RIOACHA - BOGOTÁ	UND	1	203.875,00	N/A	N/A	203.875,00
140	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; RIOACHA - CALI	UND	1	323.500,00	N/A	N/A	323.500,00
141	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; RIOACHA - CARTAGENA	UND	1	332.750,00	N/A	N/A	332.750,00
142	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; RIOACHA - MEDELLÍN	UND	1	292.250,00	N/A	N/A	292.250,00
143	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	UND	1	267.250,00	N/A	N/A	267.250,00
144	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SANTA MARTA - BOGOTÁ	UND	1	166.838,00	N/A	N/A	166.838,00
145	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SANTA MARTA - CALI	UND	1	229.313,00	N/A	N/A	229.313,00
146	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SANTA MARTA - MEDELLÍN	UND	1	166.125,00	N/A	N/A	166.125,00
147	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TAME - BOGOTÁ	UND	1	237.500,00	N/A	N/A	237.500,00
148	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TUMACO - BOGOTÁ	UND	1	333.738,00	N/A	N/A	333.738,00
149	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TUMACO - CALI	UND	1	305.475,00	N/A	N/A	305.475,00
150	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TUMACO - CARTAGENA	UND	1	393.750,00	N/A	N/A	393.750,00
151	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TUMACO - MEDELLÍN	UND	1	312.788,00	N/A	N/A	312.788,00
152	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; TURBO - BOGOTÁ	UND	1	333.738,00	N/A	N/A	333.738,00
153	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VALLEDUPAR - BOGOTÁ	UND	1	162.225,00	N/A	N/A	162.225,00
154	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VALLEDUPAR - CALI	UND	1	304.575,00	N/A	N/A	304.575,00
155	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VALLEDUPAR - MEDELLÍN	UND	1	254.475,00	N/A	N/A	254.475,00
156	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VILLAGARZÓN - BOGOTÁ	UND	1	350.665,00	N/A	N/A	350.665,00
157	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	UND	1	281.675,00	N/A	N/A	281.675,00
158	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VILLAVICENCIO - CALI	UND	1	397.700,00	N/A	N/A	397.700,00
159	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; VILLAVICENCIO - CARTAGENA	UND	1	405.575,00	N/A	N/A	405.575,00
160	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; YOPAL - BOGOTÁ	UND	1	214.288,00	N/A	N/A	214.288,00
161	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; YOPAL - CARTAGENA	UND	1	343.100,00	N/A	N/A	343.100,00
162	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; YOPAL - MEDELLÍN	UND	1	306.625,00	N/A	N/A	306.625,00

CONTINUACIÓN CONCEPTO TÉCNICO PARA ADICIÓN EN VALOR NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 028-BASPC11-2019 CUYO OBJETO ES: EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019; CELEBRADO ENTRE VIAJES ELITE CON NIT. 900.071.073-6, REPRESENTANTE LEGAL LUZ ESTRELLA OCAMPO CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 42.873.547 DE ENVIGADO Y ÉSTA OFICINA.

En relación a lo anterior considero que es pertinente la adición en valor No. 01 al contrato de suministro No. 028-BASPC11-2019 cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019, ya que según lo expuesto: existen recursos asignados por parte de la Dirección de Gaulas, y se hace necesario suplir las necesidades evidenciadas para el desarrollo de las actividades del Gaula Militar Bajo Cauca y Gaula Militar Córdoba.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA, continuará de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato inicial.

Se hace necesario dar traslado a los comités (jurídico, y económico) para que se emita el concepto sobre la conveniencia de la adición en valor No. 01 y en consecuencia realizar lo demás trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

SV. TAPASCO BATERO FREDY
Comité Técnico Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BASPC N°11 – MONTERIA

Montería- Córdoba, 30 de Agosto de 2019

ESTUDIO PREVIO PARA adicionar valor al Contrato **No. 028- BASPC N°11-2019** Cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"-** VIGENCIA **2019.**

ANTECEDENTES

EL BASPC N° 11 MONTERIA - CORDOBA, el catorce (14) de Marzo de 2019 suscribió Contrato **No 028-BASPC-MONTERIA-2019,** con la firma **VIAJES ELITE Representada Legalmente por la señora LUZ ESTRELLA OCAMPO Nit: 900.071.073-6** para **EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019.**

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

A través del presente me permito resaltar que por medio del Contrato **No. 028-BASPCN°11-2019,** se ha buscado suplir la necesidad de **EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019** mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal-3919 de 12 febrero de 2019. Rubro presupuestal 02-02-02-006 Recurso 10 CSF para la vigencia fiscal 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N°11 – MONTERIA.

De conformidad con el plan de necesidades de la unidad beneficiada, se hace necesario disponer de un presupuesto adicional para la partida asignada al **SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019** ya que de acuerdo con los objetivos propuestos por EL BASPC N°11 MONTERIA es necesaria para suplir las necesidades de las UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°11.

En tal sentido, se hace necesario disponer de un presupuesto adicional para la partida asignada al contrato No. 028-BASPC N°11 MONTERIA-2019, el cual se encuentra vigente y se suscribió el día 14 de Marzo de 2019 con la empresa **VIAJES ELITE Nit: 900.071.073-6** representada legalmente por el señor **LUZ ESTRELLA OCAMPO.**

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO/ RECURSO

La presente adición se respaldará bajo el rubro presupuestal Rubro Presupuestal 02-02-02-006 Recurso 10 CSF para la vigencia fiscal 2019.

Asignación interna	Cuenta programada	Sub C/SubP	ObjG/ Proy	Ord	Recurso	Concepto	Valor
A	02	02	02	006	10 CSF	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$ 10.875.000

2. Datos Técnicos:

La presente adición, se realizara para suplir la necesidad de la unidad beneficiaria, con el propósito de mantener laborando las dependencias administrativas que tiene a cargo esta Unidad Centralizadora, y poder garantizar la movilidad del personal militar, cuando sean necesarios para el mantenimiento del deber institucional.

3. Datos Económicos:

Distribuido el valor a adicionar de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
02-02-02-006	10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, **SERVICIOS DE TRANSPORTE,** Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	GAMICA	100%	4.000.000,00
			GACOR		6.875.000,00
TOTAL ADICION N° 1					**$ 10.875.000,00**

ADICION	EMPRESA	VALOR ADICION	CONTRATO PRINCIPAL	MAX PERMITIDO ADICIONAR	% ADIC
ADICION No. 01	VIAJES ELITE NIT. 900.071.073-6, Representante Legal LUZ ESTRELLA OCAMPO Cedula de Ciudadanía N° 42.873.547 de Envigado.	$ 10.875.000,00	$ 47.715.600,00	$ 23.857.800,00	22.79%

NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL

GAULA MILITAR BAJO CAUCA	GAMICA	37%	4.000.000,00
GAULA MILITAR CORDOBA	GACOR	63%	6.875.000,00
VALOR TOTAL CON ADICION N° 1		**100%**	**10.875.000,00**

Por lo anterior se recomienda realizar adición No. 01 en relación al valor relacionado al contrato No. 028-BASPCN°11-2019, efectuado con la empresa **VIAJES ELITE Nit: 900.071.073-6**, Representante Legal **LUZ ESTRELLA OCAMPO.**

CONSIDERACIÓN ESPECIAL

Una vez analizada la información anterior, y con base en la aceptación de adición por parte del CONTRATISTA, quien manifestó que cuenta con la capacidad de asumir las obligaciones que se estipulan con la adición y por tanto acepta adicionar en VALOR con los precios pactados en el contrato y con las mismas especificaciones técnicas del contrato adicional, este comité considera:

Que se deben mantener idénticas condiciones: precios, plazos de entrega, condiciones técnicas, forma de pago etc. Previo concepto Técnico, Económico y Jurídico, por lo tanto, la presente adición es VIABLE Técnica, Jurídica y Económicamente.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA,** continuará de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato inicial

5. FORMA DE PAGO

EL MDN-EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11 pagara el valor del contrato **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($58.590.600,00) INCLUIDO IVA, respaldado bajo CDP N° 3919 del 12 de Febrero de 2019. Rubro presupuestal 02-02-02-006 Recurso 10 CSF para la vigencia fiscal 2019.** Se pagará del contrato, mediante pagos parciales, según lo ejecutado y entregado del contrato, y cargado a la partida asignada a las Unidades, previa las siguientes consideraciones: Suscripción del acta de recibo a satisfacción, - Informe de supervisión, - Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional, - Acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar - Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes. de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.

2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4. La verificación por parte del **MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prorroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el **MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11,** se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N.o 3919

PARÁGRAFO: **MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Clausula, el **MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

6. CONCEPTO JURIDICO DE RECOMENDACION.

El CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, CONSEJERA PONENTE: SUSANA MONTES DE ECHEVERRI, BOGOTÁ D. C., JULIO DIEZ Y OCHO (18) DE DOS MIL DOS (2002), RADICACIÓN NÚMERO: 1439.- 1. Adición de un contrato, celebración de contratos adicionales.- concepto.-utilización, expresa lo siguiente:

De conformidad con la ley 80 de 1.993, art. 40, parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:

"Parágrafo. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.".

Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado.

Pero, qué es adicionar un contrato estatal?

Para una adecuada interpretación de la citada norma de la ley, es preciso entender cuál fue el verdadero sentido atribuido por ella y, por consiguiente, cuándo ha de

entenderse que existe una verdadera "adición" al contrato, pues la administración pública en general, ha hecho, sistemáticamente, una inadecuada aplicación de la norma, desatendiendo la jurisprudencia que sobre el particular ha sentado el Consejo de Estado, en especial la Sección Tercera.

En la doctrina Colombiana respecto al tema de las adiciones, el autor SUAREZ BELTRAN, Gonzalo en su libro Estudios de derecho contractual, Legis, Bogotá, 2014. pag. 271, ha sostenido:

"(…)el análisis para poder determinar si es viable jurídicamente adicionar un contrato recae sobre los siguientes elementos:

-El contrato "original" debe encontrarse en ejecución

-La "adición" implica la modificación del contrato, esto es, introducir variaciones en algunas de sus estipulaciones, pero sin desnaturalizarlo. En ese sentido, los elementos que se "adicionan" están ligados al contrato "original" y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer (…)"

Por tanto, el contrato en comento se encuentra en ejecución, lo que se pretende adicionar en valor no sobrepasa el 50% permitido en la norma. Con la presente adición se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. El numeral 4 de la norma en cita, estipula:*"4. Los tramites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y retardos en la ejecución del contrato" (…).*

Igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)"

El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)"

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "*De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que,*

a título enunciativo, se define a continuación..."

El artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica: Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Es preciso de anotar que una de las piedras angulares de la contratación es la "autonomía de la voluntad", es decir la libre decisión de los extremos contractuales para tomar decisiones dentro del negocio jurídico, limitada al marco legal y en atención a esta autonomía, la Administración considera procedente modificar el contrato No. 028-BASPC N°11-2019 realizando adición en valor No. 01 por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 10.875.000,00) M/cte, realizando la modificación en su valor, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución, y que no supera el 50%la adición a realizar, a fin de satisfacer la necesidad planteada por las unidades que tienen partida, hasta agotar el presupuesto del presente contrato, tal como lo establece el estudio previo, resulta indispensable realizar la modificación propuesta, toda vez que se lograría cubrir en mayor medida las necesidades de la vigencia 2019 para las unidades ADSCRITAS AL BASPC N°11, relacionadas con el **SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LOS GAULAS MILITARES CORDOBA Y BAJO CAUCA UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11.**

TC. LETNINSON ANDRES REYES BAQUERO
Ordenador del Gasto
Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N° 11

SV. TAPASCO BATERO FREDY
Comité Técnico Evaluador

OPS.CONT. MARIA ANGELICA PADILLA
Comité Económico Estructurador BASPC11